

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Mediante este escrito, pongo en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que la Asamblea General Ordinaria de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera celebrada en el día de hoy ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º) Cuentas anuales:

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) así como el informe de gestión de Unicaja y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2004, aprobándose igualmente la propuesta de aplicación al resultado y la gestión del Consejo de Administración. Las cuentas anuales aprobadas coinciden con las formuladas por el Consejo de Administración.

De las cuentas aprobadas resulta un beneficio neto de Unicaja de 202.606 Miles de euros siendo la aplicación del resultado la siguiente: 162.606 Miles de euros a Reservas generales y 40.000 Miles de euros al Fondo de la Obra Benéfico Social. Asimismo de las cuentas aprobadas resulta un beneficio neto consolidado de 225.143 Miles de euros.

2º) Obra social:

- Aprobar el informe de gestión de la obra social y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004.

- Aprobar el presupuesto de la obra social para el ejercicio 2005 que asciende a 50.591.200 Euros.

- Autorizar al Consejo de Administración para que en ejecución del Presupuesto de Obra social correspondiente al ejercicio 2005, pueda redistribuir partidas con motivo de cambios en las previsiones de valoración de las inversiones o de los gastos de mantenimiento de las obras, sin que tales modificaciones puedan exceder del 10% de dicho Presupuesto.

- Autorizar al Consejo para que en los términos previstos en el art. 134 de Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, pueda realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable.

- Disolver una obra social de la entidad consistente en una biblioteca cediendo al Ayuntamiento en que se ubica la misma el fondo documental existente.

3º) Estatutos y Reglamento Electoral:

- Estatutos. Modificar los artículos 14, 15, 18 bis, 24, 27, 30, 33, 35, 52, 53 y 54 de los actuales Estatutos, crear una nueva sección (sección 5ª, titulada “Órganos de apoyo al Consejo”) dentro del Capítulo III (“Del Consejo de Administración”) del Título II (“Órganos de Gobierno y Personal de Dirección de la Entidad”) de los vigentes Estatutos, incorporando a dicha sección tres nuevos artículos, los artículos 49 bis, 49 ter y 49 quáter, suprimir las actuales Disposiciones Transitorias primera a quinta, modificar la actual Disposición Transitoria Sexta, que pasa a ser la Disposición Transitoria Segunda, crear una nueva Disposición Transitoria Primera y modificar la vigente Disposición Derogatoria.

- Reglamento. Modificar los artículos 2, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 29 del vigente Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad, crear el nuevo Capítulo VI bis, titulado “Designación de los Consejeros Generales representantes de otras organizaciones”, comprensivo de un solo artículo, el artículo 38 bis, crear una nueva Disposición Adicional, la Cuarta, así como modificar la Disposición Derogatoria.

- Delegar en el Consejo de Administración la nueva redacción de los preceptos de dichos Estatutos y Reglamento que, en su caso, sea ordenada por la Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las facultades de autorización a que se refiere el vigente artículo 20 bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, según la redacción dada por la referida Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como facultar de forma expresa al propio Consejo de Administración para delegar en su Presidente o en cualquier directivo de la Caja la realización de cuantos actos sean necesarios para la plena ejecución de lo acordado, otorgando los documentos, públicos o privados, que se precisen y solicitando la inscripción de la modificación acordada en los Registros Públicos que procedan.

4º) Auditor:

Reelegir como auditor externo de las cuentas anuales individuales de la Entidad y las consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2005 a

PricewaterhouseCoopers Auditores S.L. con número de identificación fiscal B79031290, entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 43, e inscrita en el R.O.A.C. con el número SO242.

5º) Emisiones:

- Dejar sin efecto la autorización concedida para llevar a cabo emisiones de valores adoptada por la Asamblea General en la sesión de 11 de septiembre de 2004, en lo que a cantidades no dispuestas se refiere, manteniéndose amparados por dicha autorización las emisiones y/o programas de emisión que hayan sido acordados con anterioridad a la fecha de la Asamblea.

- Autorizar al Consejo para que, de conformidad con la legislación vigente pueda:

- A) Emitir cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, obligaciones subordinadas, cédulas territoriales y, en general, cualesquiera otros valores negociables agrupados en emisiones, hasta un límite máximo de MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS.
- B) Llevar a cabo un programa de pagarés, sin que el saldo vivo máximo que presente en cada momento la totalidad de los pagarés emitidos pueda exceder de DOS MIL MILLONES DE EUROS.
- C) Delegar en la Comisión Ejecutiva todas las facultades conferidas respecto de las autorizaciones indicadas en los apartados A y B anterior.

6º) Aprobación del acta:

Designar interventores a efectos de la aprobación del acta.

Málaga a 4 de junio de 2005